ESTE AVISO APARECE ÚNICAMENTE CON FINES INFORMATIVOS, YA QUE LA TOTALIDAD DE LOS VALORES A QUE HACE REFERENCIA HAN SIDO ADQUIRIDOS

AVISO DE COLOCACIÓN CON FINES INFORMATIVOS

PACCAR FINANCIAL MÉXICO, S.A. DE C.V.

CON BASE EN EL PROGRAMA DE CERTIFICADOS BURSÁTILES DE CORTO Y LARGO PLAZO, POR UN MONTO TOTAL AUTORIZADO DE HASTA $12,000'000,000.00 (DOCE MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) O SU EQUIVALENTE EN UDIS, CON CARÁCTER REVOLVENTE (EL "PROGRAMA"), EN EL CUAL EL SALDO INSOLUTO DE PRINCIPAL DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES DE CORTO PLAZO EN CIRCULACIÓN NO PODRÁ EXCEDER DE $5,000'000,000.00 (CINCO MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), MIENTRAS QUE EL SALDO INSOLUTO DE PRINCIPAL DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES DE LARGO PLAZO PODRÁ REPRESENTAR HASTA EL MONTO TOTAL AUTORIZADO DEL PROGRAMA, ESTABLECIDO POR PACCAR FINANCIAL MÉXICO, S.A. DE C.V. ("PACCAR FINANCIAL" O EL "EMISOR", INDISTINTAMENTE), Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO DE COLOCACIÓN DE FECHA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2026, SUSCRITO ENTRE PACCAR FINANCIAL, COMO EMISOR, Y SCOTIA INVERLAT CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, COMO INTERMEDIARIO COLOCADOR DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES DE CORTO PLAZO Y COORDINADOR DEL PROCESO DE SUBASTA (EL "INTERMEDIARIO COLOCADOR"), PACCAR FINANCIAL INFORMA QUE EL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2026, REALIZÓ UN PROCESO DE SUBASTA DE CERTIFICADOS BURSÁTILES DE CORTO PLAZO, PROCESO EN EL CUAL FUE ASIGNADO UN MONTO DE:

$73,372,200.00
(SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

LOS TÉRMINOS UTILIZADOS CON MAYÚSCULA INICIAL EN ESTE DOCUMENTO QUE NO ESTÉN DEFINIDOS EN FORMA ESPECÍFICA TENDRÁN EL SIGNIFICADO QUE SE LES ATRIBUYE EN EL PROSPECTO DEL PROGRAMA, EN EL TÍTULO QUE DOCUMENTA LA PRESENTE EMISIÓN O EN LAS "BASES GENERALES DEL PROCESO DE SUBASTA PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES DE CORTO PLAZO" DE SCOTIA INVERLAT CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, QUE FUERON AUTORIZADAS POR LA CNBV MEDIANTE OFICIO NÚMERO 153/10026418/2021, DE FECHA 4 DE MAYO DE 2021, SEGÚN CORRESPONDA.

Las características de los certificados bursátiles de corto plazo que se convocaron para su adquisición a través del proceso de subasta pública (la "Subasta") son las siguientes:

Denominación del Emisor:	PACCAR Financial México, S.A. de C.V.
Tipo de oferta:	Oferta pública primaria nacional.
Número de Emisión de Corto Plazo al amparo del Programa:	2
Clave de pizarra:	PCARFM 01626
Tipo de instrumento:	Certificados bursátiles de corto plazo (los "Certificados Bursátiles").
Monto Total Autorizado del Programa:	Hasta $12,000'000,000.00 (doce mil millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIs, con carácter revolvente. El saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo en circulación no podrá exceder de $5,000'000,000.00 (cinco mil millones de Pesos 00/100 M.N.), mientras que el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo podrá representar hasta el

	Monto Total Autorizado del Programa.
Vigencia del Programa:	5 (cinco) años, contados a partir de la fecha del oficio de inscripción preventiva de los Certificados Bursátiles en el RNV, conforme a la modalidad de Programa, emitido por la CNBV.
Valor nominal de los Certificados Bursátiles:	$100.00 (Cien Pesos 00/100 M.N.) cada uno.
Precio de colocación:	$99.484669 (NOVENTA Y NUEVE PESOS 484669/100 M.N.) cada uno.
Denominación de los Certificados Bursátiles:	Pesos.
Monto total de la Emisión:	$73,372,200.00 (SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).
Número total de Certificados Bursátiles de la Emisión:	733,722 (SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTIDOS).
Plazo de vigencia de la Emisión:	Los Certificados Bursátiles contarán con un plazo de 28 (veintiocho) días, contado a partir de la Fecha de Emisión.
Demanda de los Certificados Bursátiles:	$243,197,800.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).
Demanda total de los Certificados Bursátiles respecto del monto de la oferta:	2.43 (DOS PUNTO CUARENTA Y TRES) veces el monto de la oferta.
Importe de posturas presentadas:	$243,197,800.00.
Número de posturas presentadas:	17 (DIECISIETE).
Número de posturas asignadas:	8 (OCHO).
Mecanismo de Subasta:	Subasta electrónica con acceso a través de la página de Internet www.sipo.com.mx.
Tipo de Subasta:	Tasas diferenciadas.
Fecha de publicación de la convocatoria pública a Subasta:	22 de septiembre de 2026.
Fecha de Subasta:	23 de septiembre de 2026.
Fecha de publicación del resultado de la Subasta:	23 de septiembre de 2026.
Fecha de publicación del Aviso de Colocación con fines informativos:	23 de septiembre de 2026.
Lugar y Fecha de Emisión:	Ciudad de México, a 24 de septiembre de 2026. (la "Fecha de Emisión").
Fecha de registro en la BMV:	24 de septiembre de 2026.
Fecha de liquidación:	24 de septiembre de 2026.
Forma y plazo para liquidar los Certificados Bursátiles:	La liquidación de los Certificados Bursátiles se llevará a cabo conforme a la modalidad de entrega contra pago, a través de Indeval. Los Tenedores que participen en la Subasta recibirán sus Certificados Bursátiles en forma de registros electrónicos en la fecha de liquidación. Los Certificados Bursátiles se liquidarán en la misma fecha de registro en la BMV, es decir, el 24 de septiembre de 2026.
Fecha de Vencimiento:	22 de octubre de 2026 (la "Fecha de Vencimiento").
Derechos que los Certificados Bursátiles confieren a los Tenedores:	Cada Certificado Bursátil representará para su titular el derecho al cobro del principal y, en su caso, de los intereses moratorios, adeudados por el Emisor, en los términos descritos en el título

correspondiente, desde la Fecha de Emisión hasta la fecha del reembolso total de su valor nominal.

Recursos netos que obtuvo el Emisor por la Emisión:

El Emisor obtuvo en la Emisión de los Certificados Bursátiles la cantidad de $72,994,126.83 (Setenta y Dos Millones Novecientos Noventa y Cuatro Mil Ciento Veintiseis Pesos 83/100 M.N.), monto del cual deducirá los gastos relacionados con la Emisión que ascienden a $37,241.37 (Treinta y Siete Mil Doscientos Cuarenta y Un Pesos 37/100 M.N.), mismos que serán cubiertos con recursos provenientes de la Emisión, lo que resulta en recursos netos por $72,976,695.93 (Setenta y Dos Millones Novecientos Setenta y Seis Mil Seiscientos Noventa y Cinco Pesos 93/100 M.N.).

A continuación, se desglosan los gastos originados por la Emisión:

CONCEPTO	CANTIDAD	IVA	TOTAL
Comisión por Colocación y Estructuración	$11,413.45	$1,826.15	$13,239.60
Cuota listado en BMV	$3,538.17	$566.11	$4,104.28
Derechos inscripción en RNV	$19,810.49	N/A	$19,810.49
Cuota depósito en Indeval	$ 75.00	$ 12.00	$ 87.00
		TOTAL	$37,241.37

Destino de los fondos:

El Emisor utilizará los recursos que obtenga con motivo de la Emisión para satisfacer sus necesidades operativas.

Calificación otorgada por S&P Global Ratings, S.A. de C.V.:

"mxA-1+", la cual significa: La deuda de corto plazo con calificación de 'mxA-1' tiene la categoría más alta en la escala nacional para México de S&P National Ratings. La capacidad del emisor para cumplir con sus obligaciones es fuerte en comparación con otros emisores en el mercado nacional. Dentro de esta categoría, agregaremos un signo de más (+) a la calificación de algunos bonos para indicar que la capacidad del emisor para cumplir sus compromisos financieros sobre tales bonos es extremadamente fuerte, en comparación con otros emisores en el mercado nacional.

La calificación antes mencionada no constituye una recomendación de inversión por parte de S&P Global Ratings, S.A. de C.V. y puede estar sujeta a actualizaciones o modificaciones en cualquier momento de conformidad con las metodologías de S&P Global Ratings, S.A. de C.V.

Calificación otorgada por Fitch México, S.A. de C.V.:

"F1+(mex)", la cual significa: Indican la capacidad más fuerte de pago puntual de los compromisos financieros en relación con otros emisores u obligaciones en el mismo país. Bajo la escala de calificaciones nacionales de Fitch, esta calificación se asigna al riesgo de incumplimiento más bajo en relación con otros en el mismo país o la misma unión monetaria. Cuando el perfil de liquidez es particularmente fuerte, se agrega un (+) a la calificación asignada.

La calificación antes mencionada no constituye una recomendación de inversión por parte de Fitch México, S.A. de C.V. y puede estar sujeta a actualizaciones o modificaciones en cualquier momento de conformidad con las metodologías de Fitch México, S.A. de C.V.

Garantía:

Los Certificados Bursátiles serán quirografarios y, por lo tanto, no contarán con garantía específica alguna.

Lugar y forma de pago de principal:

El principal de los Certificados Bursátiles se pagará de conformidad con lo establecido en el título respectivo, mediante transferencia electrónica de fondos, a través de Indeval, cuyas oficinas se ubican en Avenida Paseo de la Reforma No. 255, 3er. piso, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, o en cualquier otro domicilio que en el futuro Indeval se establezca, a más tardar a las 11:00 horas (tiempo de la Ciudad de México) del día en que se deba efectuar el pago, contra la entrega del título correspondiente. Indeval distribuirá estos fondos de conformidad con los avisos que reciba en términos del título respectivo,

	a través de transferencia electrónica de fondos, a las cuentas que sus respectivos depositantes le instruyan y estos, a su vez, liquidarán las cantidades adeudadas a los Tenedores correspondientes. Cualquier pago de principal de los Certificados Bursátiles que, en su caso, el Emisor realice después de la fecha establecida para su pago conforme a lo que se señale en el título correspondiente, será efectuado a través de Indeval o del Representante Común, mediante transferencia electrónica de fondos. En caso de que el pago de principal no sea cubierto en su totalidad, Indeval no estará obligado ni será responsable de entregar el título respectivo, hasta que sea íntegramente cubierto.
Tipo de Emisión:	Descuento.
Tasa de descuento promedio ponderada asignada a la Emisión:	6.63% (seis punto sesenta y tres por ciento).
Tasa de rendimiento anual máxima asignada:	6.80% (seis punto ochenta por ciento).
Tasa de rendimiento anual mínima asignada:	6.55% (seis punto cincuenta y cinco por ciento).
Tasa de rendimiento promedio ponderada asignada a la Emisión:	6.66% (seis punto sesenta y seis por ciento).
Amortización de principal:	Los Certificados Bursátiles se amortizarán en un solo pago a su valor nominal en la Fecha de Vencimiento, es decir, el 22 de octubre de 2026. En caso de que la Fecha de Vencimiento no sea un Día Hábil, la amortización de los Certificados Bursátiles se realizará el Día Hábil inmediato siguiente, sin que lo anterior pueda ser considerado un incumplimiento. El Representante Común deberá informar al Emisor por escrito (pudiendo ser vía correo electrónico), a la CNBV a través del STIV-2 (o los medios que esta determine), a la BMV a través del EMISNET (o los medios que esta determine) y a Indeval por escrito (o los medios que este determine), a más tardar el Día Hábil previo a la Fecha de Vencimiento, el monto de principal a ser amortizado.
Incumplimiento en el pago de principal:	En caso de que el Emisor no realice el pago total y oportuno del principal de los Certificados Bursátiles en la fecha de pago correspondiente, el Representante Común convocará a la asamblea de Tenedores en un plazo no menor a los 3 (tres) Días Hábiles, ni mayor a los 5 (cinco) Días Hábiles siguientes a aquel en el que se haya verificado la falta de pago, para que esta resuelva lo conducente.
Intereses moratorios:	En caso de incumplimiento en el pago oportuno y total de cualquier suma de principal exigible de los Certificados Bursátiles que ampara el título respectivo, se causará un interés moratorio sobre el monto de principal insoluto vencido y no pagado de los Certificados Bursátiles a la Tasa de Rendimiento, más 2 (dos) puntos porcentuales, durante todo el tiempo en que dure el incumplimiento. Los intereses moratorios se causarán y se pagarán a partir de la fecha en que tenga lugar el incumplimiento y hasta que la suma adeudada de principal haya quedado íntegramente cubierta, y se calcularán sobre la base de 1 (un) año de 360 (trescientos sesenta) días y por los días naturales efectivamente transcurridos en mora. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser pagada en las oficinas del Emisor, ubicadas en Calzada Gustavo Vildósola Castro No. 2000, Unidad Industrial PACCAR México, Delegación Cerro Prieto, C.P. 21385, Mexicali, Baja California, México, o en cualquier otro domicilio que en el futuro el Emisor se establezca, y en la misma moneda que la suma principal, a más tardar a las 11:00

	horas (tiempo de la Ciudad de México) del día en que se deba efectuar el pago y, en caso de ser efectuado después de dicha hora, se entenderá pagado el Día Hábil inmediato siguiente y, en consecuencia, se considerarán los días adicionales respectivos en el cómputo de los intereses moratorios correspondientes.
Obligaciones de dar, de hacer y de no hacer del Emisor frente y/o en beneficio de los Tenedores:	El Emisor se obliga a proporcionar a la CNBV, a la BMV y al público inversionista la información financiera, económica, contable y administrativa que se señala en las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del Mercado de Valores. El Emisor no cuenta con obligaciones de dar, hacer y no hacer distintas a aquellas que se deriven de la suscripción del título que documenta la presente Emisión. Adicionalmente, el Emisor deberá entregar al Representante Común, a más tardar dentro del mes inmediato siguiente a la terminación de cada uno de los tres primeros trimestres de cada ejercicio social del Emisor y dentro de los 40 (cuarenta) Días Hábiles siguientes a la conclusión del cuarto trimestre de cada ejercicio social del Emisor, una certificación, suscrita por un funcionario responsable de la misma, sobre si tiene (o no) conocimiento de alguna causa de vencimiento anticipado conforme a la sección "Causas de vencimiento anticipado" del título respectivo, en cuyo caso deberá describir el plan de acciones a seguir para subsanar la causa de vencimiento anticipado de que se trate, así como el estado de avance respectivo; en el entendido de que el Representante Común podrá solicitar al Emisor la documentación soporte que evidencie el contenido de la certificación de cumplimiento y podrá, a su vez, confiar, actuar o abstenerse de actuar conforme a la información que le hubiere sido proporcionada por el Emisor.
Causas de vencimiento anticipado:	Serán causas de vencimiento anticipado de los Certificados Bursátiles las que se listan a continuación: (a) **Insolvencia**. Cuando el Emisor fuere declarado en quiebra, insolvencia, concurso mercantil o procedimiento similar o admitiere por escrito su incapacidad para pagar sus deudas a su vencimiento, o si el Emisor solicitara el inicio de un proceso de concurso mercantil o quiebra ante cualquier jurisdicción. (b) **Incumplimiento de obligaciones conforme a los Certificados Bursátiles**. Cuando el Emisor incumpliere con cualquiera de sus obligaciones conforme a los Certificados Bursátiles, siempre que dicho incumplimiento no sea subsanado dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha en que el Emisor tuviere conocimiento del mismo. (c) **Validez de los Certificados Bursátiles**. Cuando el Emisor rechazare, reclamare o impugnare, mediante un procedimiento iniciado conforme a la legislación aplicable, la validez o exigibilidad de los Certificados Bursátiles. (d) **Cancelación de la inscripción de los Certificados Bursátiles**. Cuando la inscripción de los Certificados Bursátiles en el Registro Nacional de Valores que mantiene la CNBV fuere cancelada. En caso de que se presente alguna de las causas de vencimiento anticipado antes señaladas, el Emisor deberá amortizar anticipadamente los Certificados Bursátiles a partir de la fecha en que se presente la causa respectiva o de que haya transcurrido el plazo para subsanar la causa de vencimiento anticipado correspondiente, en su caso. Una vez que se esté en presencia de alguna causa de vencimiento anticipado, y el Representante Común tenga conocimiento de ella, este lo dará a conocer de manera oportuna a la CNBV a través del STIV-2 (o los medios que esta determine), a la BMV a través del EMISNET (o los medios que esta determine) y a Indeval por escrito (o a través de los medios que este determine). Asimismo, una vez que hayan transcurrido, en su caso, los plazos de gracia de la causa de vencimiento anticipado correspondiente, el Representante Común

	deberá informar dicha situación de manera inmediata a la CNBV a través del STIV-2 (o los medios que esta determine), a la BMV a través del EMISNET (o los medios que esta determine) y a Indeval por escrito (o a través de los medios que este determine), precisando el momento en el que se tendrán por vencidos de manera anticipada los Certificados Bursátiles.
Depositario:	Indeval.
Posibles adquirentes:	Personas físicas y morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.
Fuente de pago:	Los recursos necesarios para hacer frente a las obligaciones de pago del Emisor derivadas de los Certificados Bursátiles provendrán del flujo normal de sus operaciones, de financiamientos bancarios, de nuevas emisiones que se realicen al amparo del Programa o de otras emisiones de valores realizadas en México o en el extranjero.
Régimen fiscal:	Los intereses a ser pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentran sujetos (i) para las personas físicas y morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54, 55 y 135 de la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente y 21 de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal aplicable, y demás disposiciones fiscales aplicables, y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153 y 166 de la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente, en los tratados para evitar la doble tributación que México tiene en vigor, según resulte aplicable, y demás disposiciones fiscales aplicables, según las mismas sean modificadas en cualquier momento y siempre que se cumplan con los requisitos previstos por dichas disposiciones. **El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la vigencia de la presente Emisión.** Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de la compra, el mantenimiento o la venta de los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular. El régimen fiscal de la presente Emisión o de la inversión en los Certificados Bursátiles no ha sido validado o verificado por las autoridades fiscales correspondientes ni fue revisado por el Representante Común.
Legislación y tribunales competentes:	Los Certificados Bursátiles serán regidos e interpretados de conformidad con las leyes de México. El Emisor, el Representante Común y, por virtud de la adquisición de Certificados Bursátiles, los Tenedores se someten a la jurisdicción de los tribunales federales con sede en la Ciudad de México, México, para cualquier controversia relacionada con los Certificados Bursátiles, la asamblea de Tenedores o cualquier documento relacionado con los Certificados Bursátiles, y renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio, presente o futuro, o por cualquier otra causa.
Domicilio del Emisor:	Las oficinas del Emisor se encuentran ubicadas en Calzada Gustavo Vildósola Castro No. 2000, Unidad Industrial PACCAR México, Delegación Cerro Prieto, C.P. 21385, Mexicali, Baja California.
Representante Común:	Banco Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva, o sus sustitutos, causahabientes o cesionarios.

INTERMEDIARIO COLOCADOR DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES

Scotiabank®

Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Scotiabank Inverlat

MIEMBROS DEL SINDICATO COLOCADOR PARTICIPANTES EN LA SUBASTA

BANORTE | CASA DE BOLSA

Casa de Bolsa Banorte, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Banorte

BBVA Casa de Bolsa

Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero BBVA México

LAS CALIFICACIONES ASIGNADAS A LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES DE CORTO PLAZO SE ENCUENTRAN AL MISMO NIVEL QUE LA CALIFICACIÓN CREDITICIA DE EMISOR DE CORTO PLAZO EN ESCALA NACIONAL DEL EMISOR.

Las bases que contienen las reglas, términos y condiciones del proceso de Subasta para adquirir los Certificados Bursátiles a que se refiere este documento se encuentran a disposición del público inversionista en la página de Internet de la BMV, en la sección "*Listados y Prospectos*" – "*Prospectos de Colocación*" – "*Mercado de Deuda, Certificados Bursátiles de Empresas*", en la dirección www.bmv.com.mx, y han sido autorizadas por la CNBV mediante oficio número 153/10026418/2021 de fecha 4 de mayo de 2021.

El coordinador de la Subasta y responsable del cruce de los Certificados Bursátiles es Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat.

Las reglas, términos y condiciones de la oferta mediante el proceso de Subasta y las bases del proceso de Subasta, se rigen por el Contrato de Colocación señalado en el primer párrafo de este aviso, el cual podrá ser consultado en la página de Internet de la BMV, en la sección "*Empresas Listadas*" – "*Información Digitalizada*", en la dirección www.bmv.com.mx.

Los Certificados Bursátiles objeto de la presente Subasta forman parte de un Programa cuya inscripción preventiva de los Certificados Bursátiles en el RNV, conforme a la modalidad de programa de colocación, fue otorgada por la CNBV mediante oficio número 153/5180/2026, de fecha 31 de agosto de 2026, con el número 3347-4.19-2026-006, y son objeto de cotización y listado en el listado correspondiente de la BMV.

La inscripción preventiva en el RNV no implica certificación sobre la bondad de los Certificados Bursátiles, la solvencia del Emisor o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Prospecto o el presente aviso, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

Las inscripciones en el RNV tendrán efectos declarativos y no convalidan los actos jurídicos que sean nulos de conformidad con las leyes aplicables, ni implican certificación sobre la bondad de los valores inscritos en el mismo o sobre la solvencia, liquidez o calidad crediticia de la emisora. En virtud de lo anterior, el contenido, exactitud, veracidad y oportunidad de la información y documentación corresponden a la exclusiva responsabilidad de las personas que la suscriben, y no implica certificación ni opinión o recomendación alguna de la CNBV, del intermediario colocador o la bolsa de valores de que se trate, sobre la solvencia, liquidez o calidad crediticia de la emisora o la bondad de los valores.

El Prospecto se encuentra a disposición con el Intermediario Colocador y también podrá ser consultado en la página de Internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, en la página de Internet de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv y en la página de Internet del Emisor en la dirección www.kenworth.com.mx, en el entendido de que ninguna de las páginas de Internet anteriores forma parte del Prospecto.

Ciudad de México, a 23 de septiembre de 2026.

Oficio de autorización de CNBV para difusión
153/5180/2026, de fecha 31 de agosto de 2026.